

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Cheste

2024/10123 Anuncio del Ayuntamiento de Cheste sobre la aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 05/2024.

ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de mayo de 2024, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos 5/2024 "Crédito Extraordinario financiado con bajas de otras aplicaciones"

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de crédito extraordinario financiado mediante bajas de crédito en otras aplicaciones, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el RDL 2/2004, de 5 de marzo:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Crédito
Pro.	Eco.		
327	62301	INSTALAC. AIRE ACOND. MAYORES EDIF. C/ PEDRALBA	3.424,30
132	62300	SEGURIDAD. INSTALAC. TÉCNICAS Y UTILLAJE	5.064,96
171	61900	INVERSIÓN EN PARQUES Y JARDINES PARA USO GENERAL	20.000,00
TOTAL			28.489,26

Esta modificación se financia con cargo a bajas de créditos de otras aplicaciones en los siguientes términos:

Bajas o Anulaciones en Concepto de Gastos

Aplicación		Descripción	Crédito
Pro.	Eco.		
327	22619	PROGRAMAS SOCIO-CULTURALES MAYORES	3.424,30
132	22799	SEGURIDAD. TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	5.064,96
164	62200	CEMENTERIO. INVERSIÓN NUEVA EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUC	20.000,00
TOTAL			28.489,26

Contra el presente Acuerdo, conforme al art 17.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el RDL 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.



Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el art 171.3 del Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el RDL 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Cheste, a 15 de julio de 2024. —El alcalde, José Morell Roser.

